



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 52
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, PARA QUE ACUERDE LA CONVERSION DE TERRENO PARA USO PUBLICO DEL PROYECTO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR , CARR. 506 INTERIOR, COTO LAUREL DE PONCE, POR LA CANTIDAD DE \$25,430.00, Y AUTORIZARLO , ADEMAS, PARA QUE EN SU CARACTER DE ALCALDE FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONVERSION; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE ADMINISTRACION

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y su Oficina de Permisos tiene a su cargo la implantación y aplicación del Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación número 3) vigente el 16 de septiembre de 1992 y el Reglamento de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce, vigente ell 28 de octubre de 1992;

POR CUANTO: Mediante el Caso Núm. 92-63-D-625-URB., la Oficina de ARPE para el Centro de Gestión Unica del Municipio de Ponce, se autorizan las obras de urbanización para el desarrollo de cinco (5) solares residenciales unifamiliares con cabidas que fluctúan entre 3,730.4645mc. El proyecto radicado en un predio de 5.18 cuerdas localizado en la Carretera 506 Interior en el Barrio Coto Laurel de Ponce;

POR CUANTO: Como condición para la aprobación de estos solares se requirió una aportación de \$25,430.00 a favor del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Ponce en cambio al predio de 1017.2405 m.c. de área de parque;

POR CUANTO: Los planos y las segregaciones para los solares, calles y la parcela para uso público fueron aprobadas por la Oficina de Permisos;

POR CUANTO: La Oficina de Ordenación Territorial no tiene ninguna objeción a que se proceda con esta conversión, establecida mediante Resolución por el Centro de Gestión

Law
[Signature]

Unica de Ponce, ya que la localización y la cabida del predio en cuestión no es apto para dedicarse a parque, mientras que la aportación en dinero por el valor del predio a favor de la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce permitiría realizar mejoras a las áreas de parque ya existentes en la Comunidad Coto Laurel;

POR CUANTO: Se cumplió con todos los requisitos legales pertinentes a la conversión del solar de uso público por una aportación razonable y justa;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aceptar y aprobar la conversión del terreno de uso público de 1,017.2405 metros cuadrados del proyecto residencial localizado en la Carr. 506 Interior, Coto Laurel de Ponce, por una aportación económica equivalente a la cantidad de \$25,430.00.

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, para que en su carácter de Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, firme todas las escrituras y documentos necesarios para la conversión y su uso en el Registro de la Propiedad y el Departamento de Hacienda.

SECCION TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea y el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCION CUARTA: Ordenar que copia de esta Resolución sea notificada a la Oficina del Contralor, Departamento de Estado, Oficina de Permisos, Oficina de Finanzas y al Ing. Luis G. Chardón, D.I.S. P.O. Box 484, Coto Laurel, P. R. 00780.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS DIAS 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/JCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 52** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día, 13 de septiembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. José R. Echevarría	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez	Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

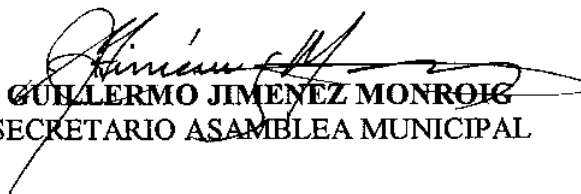
Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. Cosme Ortiz Alvarez
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 13 de septiembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día lunes, 16 de septiembre de 1996 y éste la firmó el día martes, 17 de septiembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de septiembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom